



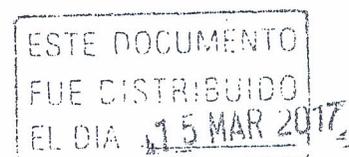
RESOLUCION DE PRORROGA DE CONTRATO No. 40/2016
CONTRATO No. 34/2016
"INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,"

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 40/2016
DEL CONTRATO N° 34/2016 QUE DICE:**

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de diciembre dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha seis de julio dos mil dieciséis, suscribió el Contrato Número 34/2016, derivado de la Licitación Pública No. 05/2016 denominada "**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,**" Resolución de Adjudicación No.05/2016, con el señor **Roberto Ernesto Rodríguez** por un monto de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$102,298.00)** para que Suministrara los "**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,**" que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- II- Que según solicitud de compra Número 034/2016 de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, firmada por el licenciado Luis Alfredo Ávalos, Jefe de Suministros, solicita la continuación del Suministro de los "**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017,**" para el período comprendido del **uno de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.**
- III- Qué para Hospital, es necesario contar con el Suministro de estos "**INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017,**" a fin de de garantizar la atención de pacientes. Por ello con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se envió nota a la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** solicitándole la prórroga del contrato 34/2016, para el período señalado en el Romano II.



- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro de **“INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016**, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, firmada por la señora Arminda del Carmen Salazar de Ruiz, en su calidad de Gerente Institucional de la Sociedad, quien manifiesta su consentimiento y aceptación de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución agregando además que ella firmará del presente documento en su calidad de Gerente Institucional, personería que fue debidamente acreditada, con la documentación agregada al presente proceso.
- VI- Que según lo descrito en la Clausula. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

RESUELVE:

- 1) **PRORRÓGAR** el contrato N° 34/2016; derivado de la Licitación Pública No. 05/2016 denominada **“INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016”** Resolución de Adjudicación No.05/2016 de fecha seis de julio dos mil dieciséis, por un monto de; **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$102,298.00)** para que Suministre los **“INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017”** en la forma descrita en el documento contractual, monto que incluye el



RESOLUCION DE PRORROGA DE CONTRATO No. 40/2016
CONTRATO No. 34/2016
"INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,"

impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del **uno de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete**. el pago se realizará aplicado al cifrado presupuestario: **2017-3213-3-02-02-21-1-54107 - 54113**. Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, Siendo el insumo a entregar el detallado en el cuadro siguiente

| REGLON | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------|---|-----|----------|-----------------|-------------|
| 46 | <p>CÓDIGO: 10500010</p> <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLÁSTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO</p> <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN BRON-AIRE. ADULTO CON BOQUILLA MAS ADAPTADOR UNIVERSAL. VOLUMEN: 310ML/LONGITUD DE CÁMARA: 22CM. PLÁSTICO Y ATOXICO, APROBADO POR FDA. CUMPLE NORMAS Y ESTÁNDARES AMERICANOS, MATERIAL ESPECIAL NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES. FÁCIL UTILIZACIÓN, VER CARTAS DE EXPERIENCIA. (MARCA: "BRON-AIRE" Y ORIGEN: EL SALVADOR. MARCADO EN ALTO RELIEVE EN EL EXTERIOR DE LA CÁMARA). CÓDIGO: - MARCA: BRON-AIRE. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA.</p> | C/U | 700 | \$1.54 | \$1,078.00 |
| 47 | <p>CÓDIGO: 10500015</p> <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLÁSTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIÁTRICO</p> <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN BRON-AIRE PEDIÁTRICO CON MASCARILLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MÁS ADAPTADOR UNIVERSAL. VOLUMEN: 310ML/LONGITUD DE CAMARA: 22CM, PLÁSTICO Y ATOXICO. APROBADO POR FDA. CUMPLE CON NORMAS Y ESTÁNDARES AMERICANOS, MATERIAL ESPECIAL NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE</p> | C/U | 2000 | \$1.61 | \$3,220.00 |

| | | | | | |
|-------------------------|---|-----|-----|----------|----------------------|
| | ADHIERA A SUS PAREDES. FÁCIL UTILIZACIÓN, VER CARTAS DE EXPERIENCIA. MASCARILLA PERMITE NO SOLO LA UTILIZACIÓN EN PEDIATRÍA SINO TAMBIÉN EN PERSONAS DE TERCERA EDAD. (MARCA BRON-AIRE. Y ORIGEN EL SALVADOR. MARCADO EN ALTO RELIEVE EN EL EXTERIOR DE LA CÁMARA/EN MASCARILLA MARCADO EN ALTO RELIEVE: MARCA BRON AIRE). CÓDIGO:-- MARCA: BRON-AIRE. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 24 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA. | | | | |
| 396 | <p>CODIGO:11902030</p> <p>INDICADOR QUÍMICO PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR HÚMEDO. LA EMPRESA QUE SE ADJUDIQUE EL RENGLÓN 396 SE OBLIGA A ENTREGAR AL HOSPITAL LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA ESTERILIZAR 700 CARGAS DE INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO. EQUIPO EN COMODATO, VALIDACIÓN ISO, INSTALACIÓN, CONTROL AMBIENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES</p> <p>INDICADOR QUÍMICO PARA ESTERILIZACIÓN A BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DE GAS PLASMA. CON LA ADJUDICACIÓN DE LOS 700 INDICADORES, NUESTRA EMPRESA SE COMPROMETE A ENTREGAR INSUMOS Y MATERIALES PARA ESTERILIZAR 700 CARGAS DE INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO Y EQUIPO EN COMODATO, VALIDACIÓN ISO, INSTALACIÓN, CONTROL AMBIENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. CÓDIGO: 10133. MARCA: ASP. ORIGEN: USA/BÉLGICA. VENCIMIENTO: DE 6-10 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA, YA QUE ESTE PRODUCTO SE FABRICA PARA 12 MESES DE VIDA ÚTIL.</p> | C/U | 700 | \$140.00 | \$ 98,000.00 |
| MONTO TOTAL..... | | | | | \$ 102,298.00 |

2) PRORROGUENSE las garantías de: Cumplimiento de contrato y la de buen funcionamiento y Calidad de los Bienes, por los montos señalados en el contrato, las que deberán ser



RESOLUCION DE PRORROGA DE CONTRATO No. 40/2016
CONTRATO No. 34/2016
“INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2016,”

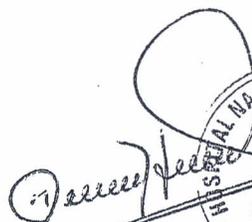
presentadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado, **(inciso segundo artículo 75 RELACAP.)**

3) La forma y plazo de entrega de los “INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PARA EL AÑO 2017” será establecido de común acuerdo entre el Administrador de contrato y el contratista.

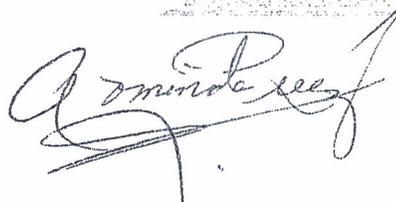
4) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE.

Notifíquese a la **UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**. Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.

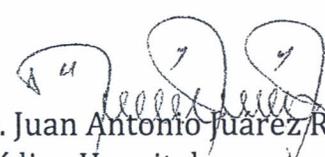


Dra. Juana Elizabeth Hernandez de Canales
TITULAR



Sra. Arminda del Carmen Salazar de Ruiz
CONTRATISTA

VO. BO.



Lic. Juan Antonio Juárez Rubio
Jurídico Hospital

